

**APRUEBA REGLAMENTO DE  
OTORGAMIENTO, ADMINISTRACION,  
POSTULACION Y ADJUDICACION BECA  
DEPORTIVA 2018 ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.**

**DECRETO EX. N° 2976**

MELIPILLA, 29 DIC 2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- a) El Reglamento de Otorgamiento, Administración, Postulación y Adjudicación Beca Deportiva 2018 Ilustre Municipalidad de Melipilla;
- b) El Ord. N° 435, de fecha 22 de noviembre de 2017, del Director de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- c) El Memorandum N°1032, de fecha 25 de octubre de 2017, de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Ord. N° 444, de fecha 29 de noviembre de 2017, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el Reglamento de Otorgamiento, Administración, Postulación y Adjudicación Beca Deportiva 2018, que se adjunta al presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**

*JGM/GAA/RVP/aoa.-*

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**IVAN CAMPOS ARAVENA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

*Quinn*  
26/02/2017  
1540m

ORD.Nº : 444

ANT : Decreto Exento N° 3647, de fecha 22 de noviembre de 2016, que Aprueba Programa de Metas de Gestión Institucional y Metas por Área de Trabajo correspondiente al Año 2017; Memorandum N° 1032, de fecha 25 de octubre de 2017, de Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido a Dirección de Asesoría Jurídica; y ORD. N° 435, de fecha 22 de noviembre de 2017, de Dirección de Asesoría Jurídica a Dirección de Desarrollo Comunitario.

MATERIA : Remite Reglamento de Otorgamiento, Administración, Postulación y Adjudicación Beca Deportiva 2018

FECHA : 29 NOV. 2017

DE : RODRIGO VIDELA PEREZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

A : CESAR ARAOS AGUIRRE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



En relación al Decreto Exento N° 3647, de fecha 22 de noviembre de 2016, que Aprueba Programa de Metas de Gestión Institucional y Metas por Área de Trabajo correspondiente al Año 2017, me permito informar lo siguiente:

Dentro de las Metas de Gestión para el Año 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica, se encuentra el realizar una Revisión de Manuales de Procedimientos Municipales, adecuando los modelos existentes a las normas legales aplicables (Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre otras) o apoyar la creación respecto de funciones relevantes que estas ejecutan y que no cuenten con reglamentación al respecto.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Comunitario remitió a esta Dirección, mediante Memorandum N° 1032, de fecha 25 de octubre de 2017, una Propuesta de Reglamento de Beca Deportiva, para la revisión de esta Dirección.

De este modo, se procedió a trabajar, en conjunto con funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el análisis de la propuesta enviada, la cual fue objeto de una extensa y detallada revisión, por parte de esta Dirección de Asesoría Jurídica, y se realizaron las modificaciones correspondientes, encontrándose su texto actual debidamente visado por esta dirección, dando como resultado el **Reglamento de Otorgamiento, Administración, Postulación y Adjudicación Beca Deportiva 2018**, el cual se adjunta.

En virtud de lo anterior, mediante ORD. N° 435, de fecha 22 de noviembre de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica, remitió a la Dirección de Desarrollo Comunitario el Reglamento referido, para los trámites que fueran pertinentes.

Por tanto, mediante el presente remito a Ud. el Reglamento de Otorgamiento, Administración, Postulación y Adjudicación Beca Deportiva 2018, debidamente visado por esta Dirección de Asesoría Jurídica, para los trámites que sean pertinentes.

Esperando su favorable respuesta, le saluda atentamente,



**RODRIGO VIDELA PEREZ**  
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



RVP/JPZ/ang  
Distribución  
-Destinatario  
-Archivo

**MEMORANDUM N° 1032 -**

**DE :** SRA. FRANCISCA NEIRA CATALAN  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**A :** DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA  
**SR. RODRIGO VIDELA PEREZ**

**REF. :** Propuesta Reglamento Beca Deportiva

**FECHA :** Melipilla, 25 Octubre del 2017.-

---

Junto con saludar, y en atención a la referencia, se envía la Propuesta Reglamento de Beca Deportiva, con la finalidad de poder seguir con los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, la saluda atentamente,



**MUNICIPALIDAD**  
**DIRECTORA**  
**DIRECCION**  
**DESARROLLO**  
**COMUNITARIO**

**FRANCISCA NEIRA CATALAN**  
**DIRECTORA**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

FNC/bmm.-  
**DISTRIBUCION:**  
- Dirección Jurídico  
- Archivo.

ORD.Nº : **435**

ANT : Decreto Exento N° 3647, de fecha 22 de noviembre de 2016, que Aprueba Programa de Metas de Gestión Institucional y Metas por Área de Trabajo correspondiente al Año 2017; y Memorándum N° 1032, de fecha 25 de octubre de 2017, de Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido a Dirección de Asesoría Jurídica.

MATERIA : Remite Reglamento de Otorgamiento, Administración, Postulación y Adjudicación Beca Deportiva 2018

FECHA : 22 NOV. 2017

DE : RODRIGO VIDELA PEREZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

A : FRANCISCA NEIRA CATALAN  
DIRECTORA  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



En relación al Decreto Exento N° 3647, de fecha 22 de noviembre de 2016, que Aprueba Programa de Metas de Gestión Institucional y Metas por Área de Trabajo correspondiente al Año 2017, me permito informar lo siguiente:

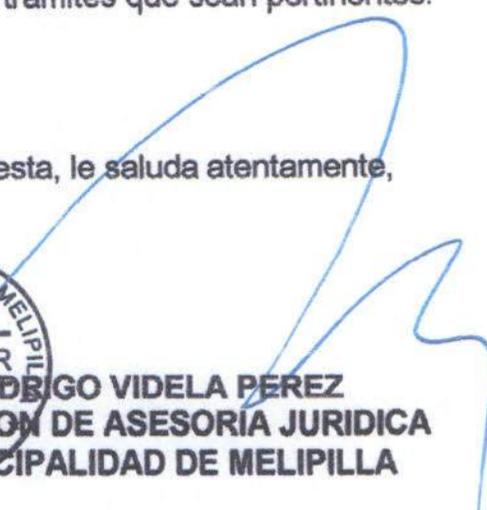
Dentro de las Metas de Gestión para el Año-2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica, se encuentra el realizar una Revisión de Manuales de Procedimientos Municipales, adecuando los modelos existentes a las normas legales aplicables (Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre otras) o apoyar la creación respecto de funciones relevantes que estas ejecutan y que no cuenten con reglamentación al respecto.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Comunitario remitió a esta Dirección, mediante Memorándum N° 1032, de fecha 25 de octubre de 2017, una Propuesta de Reglamento de Beca Deportiva, para la revisión de esta Dirección.

De este modo, se procedió a trabajar, en conjunto con funcionarios de su Dirección, el análisis de la propuesta enviada, la cual fue objeto de una extensa y detallada revisión, por parte de esta Dirección de Asesoría Jurídica, y se realizaron las modificaciones correspondientes, encontrándose su texto actual debidamente visado por esta dirección, dando como resultado el **Reglamento de Otorgamiento, Administración, Postulación y Adjudicación Beca Deportiva 2018**, el cual se adjunta.

Por tanto, mediante el presente remito a Ud. el Reglamento de Otorgamiento, Administración, Postulación y Adjudicación Beca Deportiva 2018, debidamente visado por esta Dirección de Asesoría Jurídica, para los trámites que sean pertinentes.

Esperando su favorable respuesta, le saluda atentamente,



MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA  
DIRECTOR  
**RODRIGO VIDELA PEREZ**  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

RVP/JPZ/ang

Distribución

-Destinatario

-Archivo

**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO,  
ADMINISTRACIÓN, POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN  
BECA DEPORTIVA 2018  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**



**OFICINA  
DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
OCTUBRE 2017**

**Ilustre Municipalidad de Melipilla**  
**Reglamento de Otorgamiento, Administración, Postulación y Adjudicación**

**Beca Deportiva**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, tiene dentro de sus lineamientos y metas, aportar asistencia económica a deportistas destacados y de proyección de la comuna, en adelante, **“LA BECA DEPORTIVA”**, respaldando el desarrollo deportivo de alta calidad, con miras al alto rendimiento, priorizando niñas y niños, adolescentes y/o adultos y jóvenes.

Este proceso de postulación será reglamentado por el presente documento, además de establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios.-

**Artículo 2°:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla entregará, a los deportistas destacados (personas naturales) y de proyección de la comuna, una **BECA DEPORTIVA**, la que consistirá en un aporte económico, entregado mediante un pago único. El monto a financiar será determinado todos los años por el Municipio, siendo postulable cada 12 meses. Principalmente este beneficio va lineado hacia postulantes que mantienen una situación económica vulnerable.-

**Artículo 3°:** Anualmente, entre enero y febrero de cada año, se indicará la cantidad de becas a entregar, pero siempre dentro del margen presupuestario Municipal y en la medida que sus logros deportivos ameriten. El periodo de esta postulación será desarrollado en un mes por definir (primer semestre anual), acogiéndose solicitudes dentro del mes calendario, dichos gastos podrán ser cubiertos en forma total y/o parcial para cubrir gastos según los siguientes criterios:

- Traslado
- Hospedaje
- Alimentación
- Inscripciones
- Implementación deportiva

**Artículo 4°:** La Beca Deportiva de la Ilustre Municipalidad de Melipilla está directamente orientada para deportistas con desempeños reconocidos a nivel nacional e internacional en Competencia Deportivas Federadas en disciplinas que sean reconocidas por el Comité Olímpico de Chile y la respectivas Federaciones Chilenas.

Cabe mencionar que para que esta beca sea considerada a postular, él o la deportista deberán considerar los logros obtenidos hasta el mes anterior al momento del proceso de postulación.-

**Artículo 5°:** Mediante Decreto Alcaldicio se nombrará un encargado de dicho proceso de postulación y selección.

Además en el mismo acto se deberá contemplar cómo se integra la comisión evaluadora.-

## TÍTULO II

### DE LA POSTULACIÓN Y REQUISITOS

**Artículo 6°:** En el primer semestre de cada año, La Ilustre Municipalidad de Melipilla, llamará a postulación a los deportistas que cumplan con el perfil para obtener este beneficio y será difundido en diferentes plataformas de comunicación Municipal. La recepción de la documentación deberá ser ingresada directamente en secretaria de Dirección de Desarrollo Comunitario en un sobre cerrado, haciendo mención que el fondo a postular es BECA DEPORTIVA.-

**Artículo 7°:** Para tener opción a postular a este beneficio, él o la postulante deberán cumplir con el siguiente perfil:

**Deportista Destacado:**

- I. Ser residente permanente de la comuna de Melipilla, (El domicilio consiste en la residencia, acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella. (Artículo 59 Código Civil)).
- II. Informe Socioeconómico del o la Deportista.-
- III. Tener la calidad o condición de Seleccionado y/o preseleccionado nacional, con un año de antigüedad al momento de la postulación, en cualquier disciplina deportiva que sea reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH) o Federación Nacional.
- IV. No recibir auspicio de alguna empresa y/o particular.-
- V. No ser beneficiarios de alguna otra beca Municipal u otros beneficios obtenidos paralelamente como proyectos IND, Gobierno Regional Metropolitano, etc.
- VI. Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.-

**Deportista de Proyección:**

- I. Ser residente permanente de la comuna de Melipilla, avalado por registro social de hogares. (El domicilio consiste en la residencia, acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella. (Artículo 59 Código Civil)).
- II. Informe socioeconómico del o la Deportista.-
- III. Estar afiliado y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al COCH, debe encontrarse entre los 10 primeros del ranking en su disciplina en la Federación correspondiente.-
- IV. No recibir auspicio de alguna empresa y/o particular.-
- V. No ser beneficiarios de alguna otra beca Municipal u otros beneficios obtenidos paralelamente como proyectos IND, Gobierno Regional Metropolitano, etc.
- VI. Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.-



**Artículo 8°:** Para optar a postular, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

**a) Deportista Destacado:**

- a.1) Fotocopia cédula identidad por ambos lados y certificado de nacimiento. En caso de menores de edad que no posean cédula solo certificado de nacimiento y copia de cédula identidad de sus padres o representante.-
- a.2) Certificado de residencia con fecha de emisión, no superior a 60 días, antes de la postulación.-
- a.3) Informe Social emitido por funcionario o profesional de Dirección de Desarrollo Comunitario, no superior a 60 días indicando situación socioeconómica de la familia e interesado, donde el o la interesado deberá proporcionar toda la documentación solicitada por el Municipio como medio de verificación.-
- a.4) Certificado de Federación o COCH indicando sus logros, ubicación en ranking nacional de su disciplina, cartas de invitación y toda evidencia que indique su calidad de deportista y que vincule a una participación en competencias de proyección y relevancia para sus logros.-

**a.5)** Curriculum Deportivo consignando sus logros de trayectoria deportiva y vigencia en dicha práctica, adjuntando registro fotográfico y artículos de medios de comunicación con fecha no superior a 60 días de antigüedad.-

**a.6)** Certificado de Antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación con vigencia no superior a 30 días.-

**a.7)** Poder notarial de él o la representante legal, donde respalda la postulación, en caso de los menores de edad.-

**a.8)** Carta de compromiso donde el o la postulante se compromete a utilizar los recursos económicos en bienes y servicios señalados en el formulario de postulación.-

**a.9)** Carta compromiso donde se ofrece un servicio comunitario en la Comuna de Melipilla, inherente a la práctica deportiva del o la solicitante, como talleres gratuitos, charlas técnicas y/o motivacionales, cuando sea solicitado por la Ilustre Municipalidad de Melipilla.-

**a.10)** Formulario de Postulación.-

**b) Deportista Proyección:**

**b.1)** Fotocopia cédula identidad por ambos lados y certificado de nacimiento. En caso de menores de edad que no posean cédula solo certificado de nacimiento y copia de cédula identidad de sus padres o representante.-

**b.2)** Certificado de residencia con fecha de emisión, no superior a 60 días, antes de la postulación.-

**b.3)** Informe Social emitido por funcionario o profesional de Dirección de Desarrollo Comunitario, no superior a 60 días indicando situación socioeconómica de la familia e interesado, donde el o la interesado deberá proporcionar toda la documentación solicitada por el Municipio como medio de verificación.-

**b.4)** Certificado donde se indique participación activa y destacada en un club u organización deportiva asociada a una Federación o COCH indicando sus logros, ubicación en ranking nacional de su disciplina, carta de recomendación de equipo técnico preparador que destaque cualidades especiales y sobresalientes (talento). En cualquier de estos casos que el informe o carta no supere los 60, antes de la postulación días de elaborados.-

**b.5)** Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con vigencia no superior a 60 días antes de la postulación.-

**b.6)** Poder notarial de él o la representante leg

al, donde respalda la postulación, en caso de los menores de edad.-

**b.7)** Carta de compromiso donde el o la postulante se compromete a utilizar los recursos económicos en bienes y servicios señalados en el formulario de postulación.-

**b.8)** Formulario de Postulación.-

**Artículo 9°:** Los recursos solicitados tendrán como exclusiva finalidad el financiamiento de: transporte para entrenamientos y competencias; inscripciones en torneos y competencia de relevancia y patrocinados por las federaciones chilenas y/o COCH, adquirir implementación deportiva inherente a su especialidad. **No será permitido el uso económico para cancelación de aranceles o matrículas de escuelas o clubes privados, reasignaciones de los recursos otorgados, financiamiento de combustible particular en los traslados.-**

**Artículo 10°:** Toda postulación deberá hacer ingreso en secretaria de Dirección de Desarrollo Comunitario y con toda la documentación requerida y solicitada. Lo anterior de manera clara y legible. Las postulaciones que estén con documentos faltantes o incompletos serán observadas y devueltas a los postulantes.-

**Artículo 11°:** Los documentos presentados deben contener información real, en caso contrario él o la postulante quedará excluido de poder ser beneficiario en un proceso de selección de Beca Deportiva por el periodo de **dos años calendario** a contar desde la fecha en que la documentación presentada fue descubierta falsa o alterada.-

**Artículo 12°:** Posterior al ingreso y recepción de toda la documentación solicitada, esta será sometida a una comisión evaluadora siempre verificando disponibilidad presupuestaria.-

**Artículo 13°:** El o la postulante y/o su representante legal no podrán mantener deuda alguna con la Ilustre Municipalidad de Melipilla ya sea en lo concerniente a multas o condenas en el Juzgado de Policial Local de Melipilla por cualquier asunto sometido a su conocimiento u otras multas de índole Municipal.

Al momento del inicio de la postulación, esta condición será primordial y de principal relevancia lo que puede condicionar a la cancelación del derecho al beneficio.-

#### TÍTULO IV

##### DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

**Artículo 14°:** La asistencia de la beca por año será de hasta 10 U.T.M.-

**Artículo 15°:** Una vez que fue aprobada la Beca Deportiva mediante un Decreto Alcaldicio, dicha cantidad de dinero será pagada dentro de los primeros 20 días

hábiles del mes siguiente a la notificación de él o la postulante o él o la representante, siendo esta depositada en una cuenta de ahorro informada en el formulario de postulación.-

**Artículo 16°:** Los beneficiarios o sus tutores tendrán que ingresar una rendición de cuentas sobre los recursos otorgados para el año, mediante boleta, factura y otro documento acreditante del pago inherente a alguna adquisición de él o la beneficiario, lo anterior deberá ser presentada en la oficina de parte con su formulario de rendición y una posterior derivación a la oficina de Administración y Finanzas, cuyo cumplimiento permitirá la aprobación de esta rendición y la posibilidad de la renovación del beneficio para un próximo año.-

## TÍTULO V

### RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

**Artículo 17°:** La Renovación de Beca Deportiva no existe, anualmente él o la postulante deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Comunitario la documentación correspondiente para postular nuevamente al beneficio deportivo.-

## TÍTULO VI

### SANCIONES, CONDICIONES Y CONTROL

**Artículo 18°:** La beca concluirá por los siguientes motivos:

- Pérdida, abandono o eliminación de alguno de los requisitos expuestos anteriormente en el Artículo 7° de este reglamento.-

**Artículo 19°:** Concernirá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, entregar y facilitar toda la información, prestar asesoría y orientación, como también disponer a entera disposición de los interesados la información para una postulación fluida y transparente, mediante su formulario de postulación

**Artículo 20°:** Corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas considerar en el presupuesto anual el porcentaje que corresponda para el otorgamiento de la BECA DEPORTIVA. Del mismo modo, deberá informar pertinentemente la viabilidad económica y las posibilidades de cada postulación al Sr. Alcalde.-

**Artículo 21°:** La coordinación, aplicación y cumplimiento del presente reglamento será correspondiente a la Dirección de Desarrollo comunitarios a través de la Oficina de Deportes y Recreación.-

**Artículo 22°:** Los deportistas becados conforme al presente reglamento deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- i. Autorizar al Municipio de Melipilla al uso del nombre e imagen de la o del beneficiario de la BECA DEPORTIVA, para ser utilizado en actividades institucionales durante el año en que recibe el beneficio.
- ii. Incluir el logo Municipal y de la Oficina de Deportes y Recreación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, en el vestuario deportivo adquirido por este beneficio.-
- iii. Compromiso donde se ofrece un servicio comunitario en la Comuna de Melipilla, inherente a la práctica deportiva de él o la solicitante, como talleres gratuitos, charlas técnicas y/o motivacionales, cuando sea solicitado por la Ilustre Municipalidad de Melipilla, a través de una carta de compromiso.-

**Artículo 23°:** En el caso, en que uno de los deportistas beneficiados, quede excluido del beneficio, ya sea por pérdida, abandono o eliminación, de algunos de los requisitos del Art. N° 7 del presente Reglamento, podrá apelar dentro de los 10 días siguientes a que sea notificado de que ya no porta dicho beneficio.

Dicha apelación deberá realizarse por escrito, dejando copia en la secretaría de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que teniendo conocimiento de aquello, el encargado de la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, este pueda hacerlo saber a la misma comisión evaluadora, para que pueda reunirse de manera extraordinaria.

La comisión tendrá un plazo de 20 días hábiles para dar respuesta a dicha apelación, la cual será enviada a la dirección del apelante a través de carta certificada.

## FORMULARIO POSTULACION BECA DEPORTIVA MUNICIPAL 2018

### I.- ANTECEDENTES:

Apellido, Paterno.....  
Apellido, Materno.....  
Nombres.....  
Fecha nacimiento..... Edad..... años  
Domicilio N°.....  
Nombre del Apoderado.....  
Domicilio..... Teléfono N°.....  
Libreta de Ahorro N° ..... Banco .....  
Disciplina en la que se destaca.....  
Organización o club Profesional al que ingresa.....  
N° de Teléfono.....  
Nombre del Presidente del club Profesional.....



**NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE**